



## DECRETO D.A.S. № 38 4.

## CHIGUAYANTE, 17 FEB 2016

VISTOS: Estos antecedentes; la Ley N°19.378, de fecha 13 de abril de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud; Decreto alcaldicio N°26 de fecha 5 de enero de 1998, que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal de Chiguayante; el "Convenio Programa Servicio de Atención Primaria de Urgencia Dental (SAPUDENT)" de fecha 06 de Enero de 2016, aprobado por medio de resolución exenta 2.R № 0651 de fecha 02 de Febrero de 2016, suscrito por la l. Municipalidad de Chiguayante y el Servicio de Salud de Concepción; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N°1 de fecha 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**DECRETO:** 1) Ratifíquese el "Convenio Programa Servicio de Atención Primaria de Urgencia Dental (SAPUDENT)" de fecha 06 de Enero de 2016, aprobado por medio de resolución exenta 2.R Nº 0651 de fecha 02 de Febrero de 2016, suscrito por la I. Municipalidad de Chiguayante y el Servicio de Salud de Concepción, en los términos en él indicados.

- 2) Déjese constancia que el Convenio referido forma parte del presente Decreto Alcaldicio, de acuerdo a los términos en él indicados.
- 3) Déjese constancia que por el referido convenio las partes acuerdan vigencia del convenio hasta el 31 de Diciembre de 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MGUEL GUERRERO MALDONADO

## **DISTRIBUCION:**

- Alcaldía
- Secretaría Municipal

SECRETARIO MUNICIPAL

- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Depto. Gestión Financiera D.A.S.
- Archivo D.A.S.

RSN/APS/PBK/nbo



17 FEB 2016